

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 12 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Juan Rico López.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se dispone la notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 677/07.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos de fecha 24 de octubre de 2007 del expediente sancionador 677/07 a don Francisco de Borja Pascual Sánchez, a don Alberto Domínguez Bulnes, a don Francisco Penco Marfil, a Gestiones Aseguradoras y Financieras, S.L., a don Isidoro Ocaña Martín y a Lidera Negociación Colectiva Aseguradora, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado Pliego.

El texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de los interesados en la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), que figuran como últimos domicilios conocidos por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 4 de enero de 2008.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión de evacuación del Parque Eólico «Monte Gordo» Expediente núm. 13958 AT. (PP. 5345/2007).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, para el otorgamiento de la declaración de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como de la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que fue autorizada por Resolución de 20 de diciembre de 2006 y que se detalla a continuación:

Peticionario: Eólica del Guadiana, S.L.  
Domicilio: Constantino Rodríguez, 32, C.P. 2824 Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe.  
Finalidad: Evacuar la energía generada por el Parque Eólico «Monte Gordo».

### Características principales

Origen: Subestación «Monte Gordo».  
Final: Subestación «Costa de la Luz».  
Términos municipales afectados: Ayamonte, Villablanca y Lepe.  
Tipo: Aérea doble circuito.  
Longitud en km: 17,70.  
Tensión de servicio: 66 kV  
Conductores: Larl-Hawk.  
Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.  
Aisladores: Vidrio (U100BS).

En cumplimiento de los trámites que se establecen en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió la solicitud y el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 3 de agosto de 2007, BOJA de 3 de agosto de 2007, BOP de 31 de julio de 2007, diario Huelva Información y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ayamonte, Lepe y Villablanca.

Consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable de 17 de noviembre de 2003.

Asimismo se remitieron separatas del anteproyecto y se recabó informe a fin de que prestaran conformidad u oposición a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Agencia Andaluza del Agua, Ayuntamientos de Ayamonte, Lepe, y Villablanca, Telefónica de España, S.A., y Endesa Distribución Eléctrica, S.L, que o bien prestaron su conformidad, o se atendieron sus reparos por Eólica del Guadiana, S.L.

Durante el plazo de información pública se formularon alegaciones por don Francisco Javier López Esparza y don Antonio Rubiales Morejón; el primero manifestaba en síntesis que se tuviese en cuenta a la hora de la valoración de la finca que la misma es de regadío y que se reconsidere el trazado de la línea, dado que las fincas colindantes son forestales, y el segundo que no aceptaba la valoración ofrecida por Eólica del